

REPÚBLICA DEL PERÚ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	GOBIERNO REGIONAL PASCO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO
				

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO
Institución Educativa Integrada

Pitágoras

“Por una Educación Científica y Transformadora”



INICIAL – PRIMARIA - SECUNDARIA

2025

YANACANCHA – PASCO – PERÚ

REGLAMENTO INTERNO ESPECIFICO DE ESTUDIANTES

OBJETIVO:

Normar y regular el desarrollo académico, cultural, deportivo y otras actividades que contribuyan la formación integral del estudiante, velando el buen comportamiento, la convivencia armoniosa, democrática y con cultura de paz que conlleve a una buena imagen institucional asumiendo responsablemente sus derechos, deberes, prohibiciones, faltas y sanciones que establece la presente norma que compromete a los padres de familia y/o apoderados para su orientación y cumplimiento por los estudiantes y la comunidad educativa en plena.

ALCANCES:

- Estudiantes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria
- Padres de familia y/o apoderados de los estudiantes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria.
- Docentes de aula, áreas, tutores del nivel Inicial, Primaria y Secundaria
- Coordinadores del nivel Inicial, Primaria y Secundaria.
- Directivos de la institución.

TÍTULO I
RÉGIMEN BÁSICO

Art. 1°.- Son estudiantes de la institución, los que registran ser matriculados en cualquiera de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria. Siendo la asistencia a la institución en el siguiente horario:

Turnos	Mañana		Tardes (3 veces por semana)	
	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
Inicial	8:30 a.m.	12:45 p.m.	3.30 p.m.	5.30 p.m.
Primaria	7:45 a.m.	1:00 p.m.	3.30 p.m.	5.30 p.m.
Secundaria	7:30 a.m.	1:00 p.m.	3.00 p.m.	6.00 p.m.

Art. 2°.- Todos los estudiantes de la Institución Educativa están obligados a cumplir el presente Reglamento Interno y las disposiciones que emanen de la Dirección General.

Art. 3°.- Al inicio del año académico reciben un aula con los servicios básicos educativos; la cual debe mantenerse adecuadamente bajo la responsabilidad de todos quienes hacemos uso, toda mejora e implementación serán incorporados al patrimonio del aula y de la institución.

CAPÍTULO I
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 4°.- Los estudiantes de la institución educativa tienen derecho a:

1. Recibir una educación acorde con el Proyecto Educativo de la Institución, PCI y Plan de Estudio.
2. Una educación caracterizada por una excelencia académica, sólida formación espiritual, moral, respetuosa de los principios de singularidad, apertura y autonomía, que le permita desarrollar libre y creativamente todas sus potencialidades.
3. Ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Participar del régimen de estímulos, becas individuales y colectivas, en mérito de su rendimiento, conducta o participación destacada.
5. Recibir orientación por parte de su tutor, personal docente y/o directivo para resolver problemas de rendimiento, conducta, etc., así como asistencia psicológica cuando así lo requiera.
6. Ser respetado por su fe religiosa que tiene, que no exime a participar en actividades del aula y de la institución respetando los valores de su formación.
7. Conocer desde el inicio del año escolar los requisitos para la aprobación de cada área y talleres de cada grado o año de estudio. Asimismo, estar informado oportunamente de los resultados de sus evaluaciones y solicitar aclaraciones o rectificaciones en caso necesario, al personal correspondiente.
8. Presentar sus reclamos debidamente fundamentados y en forma oportuna al personal responsable.
9. Participar en todas las actividades programadas en el plantel y su aula con el apoyo del tutor, padre de familia o apoderado.
10. Conocer y respetar la organización, lineamientos axiológicos fundamentales propuestos en el Proyecto Educativo de la institución, PCI y RI
11. Conocer las áreas curriculares, círculos y nivelaciones a desarrollar en el año lectivo y/o bimestre / trimestre según corresponda.
12. Ser exonerado de la parte práctica del curso de Educación Física, en caso de impedimento físico o por recomendación médica debidamente acreditada.
13. Participar en las actividades de proyección social.

14. Solicitar permisos de salida o inasistencia por causa justificada mediante comunicación del padre de familia a los Auxiliares de Educación, dirección académica o Coordinación de Formación. Si éstas fueran por plazos largos, serán formuladas a través de una solicitud a la Dirección General.
15. Solicitar a la Dirección General postergación o recepción de evaluaciones en fecha extemporánea, por causa justificada, tal como: enfermedad comprobada con certificado médico, deceso de familiar cercano o viaje.
16. Recibir las orientaciones correctivas previstas en este reglamento de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y a su reiteración.
17. Recibir el informe de conducta y de su rendimiento académico.

CAPÍTULO II

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 5°.- Son deberes del estudiante de la institución educativa son los siguientes:

1. Manifiestar testimonio de su fe, religión y de prácticas de valores y actitudes positivas propias de su edad, respetando la libertad de credo y religión de sus padres u otros estudiantes.
2. Asume y cumple las normas de convivencia propias del aula, aprobados en consenso de estudiantes, padres de familia y docente o tutor.
3. Propender un comportamiento virtuoso en todo momento de su vida, practicando especialmente la caridad, esperanza, humildad, sencillez, prudencia, justicia, fortaleza, templanza, orden, obediencia, respeto, laboriosidad, responsabilidad, lealtad, optimismo, perseverancia, sinceridad, pudor y flexibilidad; en orden de las virtudes y valores de la institución.
4. Practicar el orden, la obediencia y la responsabilidad como virtudes esenciales para una convivencia armónica dentro del colegio, especialmente en lo referido a:

Orden:

1. Mantener una presentación personal que refleje sobriedad, orden, limpieza y pulcritud.
2. Asistir al colegio con el uniforme oficial y útiles escolares. Concurrir con el uniforme de Educación Física en los días indicados, de acuerdo al horario o cuando expresamente lo señalen las autoridades del colegio.
3. Exhibir la insignia del colegio en la chompa, corbata (varones) o jumper, en el lugar establecido, así como marcar las prendas de vestir que son objeto de mudanza en el colegio, con el apellido del estudiante (inicial).
4. Los estudiantes de los comités, brigadas de disciplinas llevan aditamentos complementarios de acuerdo a su responsabilidad, son responsables de su cumplimiento los Tutores, Auxiliares y/o Coordinación Académica, su incumplimiento conlleva a ser reemplazado.
5. Los estudiantes varones de Secundaria asistirán bien rasurados, cabello corto y mujeres sin aretes, las uñas no pintadas, sin maquillajes y el cabello sujetado con cinta blanca y moño.
6. Para las alumnas, el largo del jumper y/o faldas (uniforme oficial) nunca deberá estar por encima de las rodillas, sino 4 dedos por debajo de la rodilla.
7. Asistir con puntualidad y regularidad a las labores escolares, talleres de nivelación y círculos. Caso de inasistencia presentar la justificación correspondiente, el primer día de reincorporación al tutor. De exceder tres (3) días, deberá presentarse certificado médico o justificación mediante entrevista con el tutor. A su vez 3 tardanzas injustificadas amerita a 1 falta.
8. Ubicar la maleta y lonchera en el lugar asignado para tal fin, con el nombre respectivo del estudiante.

Obediencia:

1. A las ordenes de sus docentes, auxiliares o directivos al buen comportamiento, cumplimiento o correcciones.
2. Obedecer y respetar a las autoridades estudiantiles, profesores y todo personal dentro del plantel.
3. Respetar la ubicación asignada por el tutor dentro del aula.
4. Los estudiantes notificados para convocar a sus padres o apoderados, deben realizarlo al término de la distancia, máximo en las 24 horas. La no asistencia amerita a sanciones y en extremo el RETIRO de la institución.

Responsabilidad:

1. Asistir con alto compromiso en la representación delegada por el colegio, velando por su prestigio y buena imagen, como a: desfiles cívicos y patrióticos, juegos deportivos, concursos académicos y culturales, etc.
2. Traer sus útiles escolares necesarios a la hora de entrada y la lonchera en la hora prevista y consumirlo en el momento destinado para tal fin.
3. Entregar los trabajos en la fecha asignada, observando el orden, limpieza y buen acabado.
4. Devolver firmados por sus padres o apoderados el reporte de asistencia, notas, documentos, cuadernos, fichas, comunicados, etc., al día siguiente de su entrega.
5. Desplazarse durante los cambios de hora de clase o cuando se tenga que concurrir hacia otro ambiente, de manera ordenada, a fin de no interferir con las clases de los otros estudiantes.
6. Asistir y participar en las actividades organizadas para o por la sección a la que pertenece (paseos, retiros, visitas de estudio, etc.) o en aquellas que se efectúan fuera del horario escolar, en las que se haya inscrito.

Art. 6°.- En orden a su relación con los demás los estudiantes deberán:

1. Practicar el respeto hacia sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa, Evitando el bullying en sus diferentes expresiones y en todo lugar (dentro o fuera de la institución), de ser denunciado y comprobado será expulsado sin derecho a reclamo.
2. Aceptar con respeto y humildad los consejos o sanciones recibidas del personal docente o jerárquico.
3. Evidenciar tolerancia en sus relaciones con los demás, procurando solucionar conflictos de manera pacífica, caso contrario será derivado al área psicopedagógico o extremo será sancionado según el reglamento.
4. Demostrar atención, capacidad de rectificación, solidaridad desinteresada y reparación.

Art. 7°.- El orden en su relación con el contexto son deberes inherentes al estudiante del Centro Educativo:

1. Proteger el ambiente ecológico de su colegio cuidando sus áreas verdes, el mobiliario escolar, la infraestructura y preservando la limpieza de los diferentes ambientes del plantel. Caso contrario y verificado el daño el estudiante con su apoderado o padre serán responsables de remediar, reparar o reponer.
2. Demostrar buen comportamiento en diversas actividades en las que se represente al colegio, tales como eventos deportivos, concursos inter-escolares, viajes, excursiones, etc.
3. Evidenciar actitud de servicio frente a las necesidades de otras instituciones y grupos humanos, participando en campañas y actividades de proyección social, organizadas en cada nivel, aula e institucional.

DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE

Art. 8°.- El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir al Centro Educativo y a todas las ceremonias internas o externas. En casos de días soleados es obligatorio utilizar gorras protectores, modelo y color emanado por la institución.

Art. 9°.- El uniforme de Educación Física es el establecido por la Institución Educativa y debe estar marcado con su nombre y apellidos (inicial). Las prendas de vestir tanto para varones como para mujeres son las siguientes:

1. Buzo y casaca del colegio.
2. Zapatillas blancas.
3. Medias blancas.

El uso del uniforme de Educación Física es obligatorio en las clases de dicha área. El no usar uniforme de Educación Física afecta a la nota de evaluación del curso.

Art. 10°.- En los casos que el estudiante esté usando el uniforme escolar o de educación física, le está prohibido:

1. El uso de alhajas, gargantillas, cintas de colores, aditamentos que atenten contra la sencillez y correcta presentación del estudiante.
2. Uso de polos de colores debajo de la camisa del uniforme. Las camisetas, polos o cafarenas que se usen debajo del uniforme deben ser enteramente blancos.
3. Intercambiar o prestar prendas de vestir de toda índole. Vestir casacas, chalinas de colores. Podrán usar chalinas de color del uniforme (azul) del colegio.
4. Llevar objetos de valor, la institución no se responsabiliza por las pérdidas de dichos objetos.

Art. 11°.- Los estudiantes varones tendrán el cabello corto, bien peinado y las mujeres con cabello bien peinado y sujetado deberán usar Colette y cinta (blanco), en caso fuera largo y no se aceptan adornos de cabello. No se permite cambio de color en el cabello, ni uso de maquillaje en el rostro o uñas.

Art. 12°.- Los estudiantes deberán presentarse a clase debidamente aseados. Su incumplimiento incide en la evaluación de conducta.

Art. 13°.- Los estudiantes deben cuidar el prestigio de su persona y de la Institución Educativa, dentro o fuera del local.

CAPÍTULO III **CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA**

Art 148°.- El Colegio regula la convivencia escolar observando lo dispuesto en las leyes, reglamentos, directivas y demás normas relativas a la promoción de la convivencia sin violencia, generando además los instrumentos y procedimientos que resulten pertinentes.

Art 149°.- En el marco del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que "Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas", En el Decreto Supremo N° 004 – 2018 Ley que "aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar.

CAPÍTULO III **ORIENTACIONES Y ESTÍMULOS** **LA ORIENTACIÓN**

Art. 14°.- El proceso de orientación del Colegio es permanente y se fundamenta en la singularidad, autonomía, apertura y respeto a la libertad, de tal manera que está encaminada a que el estudiante descubra por sí mismo la verdad, se comprometa con esa verdad y eduque la voluntad para obrar y elegir el bien. Por ello se inicia en la familia y el aula. Luego es derivado al área psicopedagógica, los comités y la Dirección para una orientación reflexiva, para analizar las causas y consecuencias de sus actos, se convierten en quehacer de toda la Comunidad Educativa.

Art. 15°.- Para conseguir la práctica de las virtudes, es necesario formar la conciencia, dotándola de un razonamiento moral que le lleve a la correcta aplicación de los principios morales. Por lo tanto, enseñar a pensar, a desarrollar el criterio propio debe ser una tarea constante de todo docente y la familia, a su vez implementar espacios del aula que motive y agrade al estudiante de forma permanente, por lo que todo lo ubicado en el aula no debe moverse o disponerse, a fin de asegurar una mejora continua.

Art. 16°.- La formación de valores, actitudes, cognitivas y lo psicofísico de los estudiantes es de compromiso compartido entre el docente de aula y el padre de familia, con dicho fin se realiza la orientación en los diferentes niveles aula, departamento, comité y Dirección.

ESTÍMULOS

Art. 17°.- Se otorgan estímulos a los estudiantes que sobresalgan por su conducta ejemplar, rendimiento, participación destacada, así como a aquellos que excedan el cumplimiento de sus deberes.

Art. 18°.- Son estímulos individuales de los estudiantes:

1. Felicitación pública del personal directivo, jerárquico o docente.
2. Esquela de felicitación a los padres.
3. Puntaje meritório en la nota de conducta.
4. Diploma de honor.
5. Premios simbólicos, de acuerdo a la actividad realizada por el estudiante que lo amerite, tales como: libros, útiles, equipos que faciliten el aprendizaje, medallas, etc.
6. Becas y Media Becas

Art. 19°.- Son estímulos colectivos:

1. Felicitación pública de la Dirección, personal jerárquico o docente.
2. Medallas, diplomas, etc. para equipos ganadores en eventos deportivos o de otra índole.
3. Estímulo de carácter colectivo al grupo de estudiantes que demuestren buen comportamiento y creatividad en: paseos, visitas, eventos deportivos, entre otros.

Art. 20°.- A fin de año se otorgan diplomas de rendimiento a los estudiantes más destacados de cada grado y año de estudios en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

Art. 21°.- Se otorgan estímulos especiales a los estudiantes de la Promoción. Estos estímulos son:

- ✓ Premio especial por destacada participación en alguna de las actividades escolares. Los estudiantes nominados para esta distinción son propuestos por los profesores y ratificados por el Consejo Directivo.
- ✓ Diploma y Medalla de Excelencia Académica al estudiante que haya obtenido el más alto puntaje académico durante su Educación Secundaria.
- ✓ Diploma y medalla de honor de la Institución Educativa, al estudiante que haya destacado por su identificación, amor y servicio a la institución.

Art. 22°.- La Ceremonia de Promoción, despedidas por los grados o edades inferiores están regidas por lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Promocionales.

CAPÍTULO IV

PROHIBICIONES, FALTAS Y SANCIONES PROHIBICIONES

Art. 23°.- Está prohibido por los estudiantes:

1. Traer sin autorización revistas, periódicos, artefactos, dispositivos electrónicos (audio, video, tv, juegos), celulares, tablet, laptop, objetos de valor u otros materiales ajenos al estudio, salvo que tengan un propósito educativo y con autorización de las coordinaciones o docentes de aula.
2. En caso de incumplimiento e infracción de uso de celulares, tablets y otros dispositivos serán requisados, entregados a fin de año. Caso de su pérdida la institución no se responsabiliza.
3. Realizar actos que atenten contra la dignidad, honradez, salud, respeto mutuo, valores, conductas y/o axiología del colegio.
4. Incumplir el Art. 11., caso contrario serán sancionados y llevados al comité de disciplina.
5. Permanecer en los pasillos durante el recreo y en el patio durante las clases.
6. Usar el nombre del colegio para cualquier fin sin autorización de la Dirección General del plantel.
7. Promover rifas, colectas, ventas en el plantel sin permiso de la Dirección General y/o Tutor.

8. Celebrar los cumpleaños sin autorización de: alumnos, docentes, administrativos y directivos dentro del colegio.
9. Hacer uso inadecuado de los servicios higiénicos durante las clases, salvo casos de extrema necesidad, así como los que no corresponden al nivel del estudiante.
10. Usar el teléfono de secretaria del colegio en horario escolar, salvo casos de suma urgencia y previa autorización.
11. Tomar el refrigerio fuera del horario y lugar establecido.
12. Ingresar a la Sala de Dirección y administrativas, salvo autorización de los mismos.
13. Coger alimentos u otros objetos que no le pertenezcan sin permiso del propietario.
14. Plagiar trabajos, tareas, guías de estudio o durante los exámenes.
15. Dejar sus útiles escolares, loncheras, etc. sin conocimiento del tutor o auxiliar.
16. Invitar a personas ajenas al colegio sin autorización.
17. Promover y/o consumir bebidas alcohólicas, drogas o ingresar al plantel bajo sus efectos, de ser aprobados será sancionado drásticamente, en el extremo será retirado de la I.E.I. PITÁGORAS.
18. Expresiones físicas o gestos no adecuados dentro del aula, colegio y en actividades organizadas por nuestro centro educativo.
19. Hacer uso de los equipos de cómputo o internet para fines no educativos.
20. Invasión de la privacidad o hacer uso indebido del internet y las redes sociales, afectando la moral o autoestima de los compañeros, profesores, personal del colegio y en general de la institución. Realizar actos que atenten contra la integridad física y moral como el cyberacoso o cyberbullying.
21. Ingresar al plantel extemporáneamente por lugares de acceso diferentes a la puerta de entrada.
22. Retener libros, cuadernos u otros más allá del plazo establecido.

FALTAS

Art. 24°.- Se considera falta al quebramiento de una norma u orden establecido que dificulte o entorpezca el proceso educativo, individual o colectivo.

Art. 25°.- Faltas graves son aquellas que comprometen la seguridad física o moral de los educandos o personal del Centro Educativo, o dañen seriamente a la Institución.

Art. 26°.- Constituyen faltas graves:

1. Abandonar el plantel sin permiso de las autoridades.
2. Evadirse de clases deliberadamente permaneciendo oculto en algún ambiente del colegio o fuera de ella, realizar otra actividad sin autorización del profesor.
3. Faltar el respeto a un profesor, trabajador o visitante, de actitud, palabra u obra. Causar intolerancias, agresiones físicas u orales a sus compañeros u otros, que amerita hasta una expulsión de ser muy grave.
4. Plagiar trabajos, tareas, guías de estudio o durante las evaluaciones.
5. Falsificar firmas o calificativos.
6. Consumir adictivos en el plantel o fuera del colegio. De ser comprobados son expulsados.
7. Disponer de implementos, instrumentos del colegio sin autorización de las autoridades.
8. Sustraer dinero, objetos ajenos y/o documentos del colegio, aula y/o compañeros de estudio.
9. Dañar la propiedad ajena.
10. Traer revistas, impresos, CDS, películas y otros objetos cuyo contenido contravenga la moral y buenas costumbres.
11. Ingresar a programas ajenos a la moral en internet o cable, usando los equipos del colegio (pornografía, esoterismo, musicales no educativos, chat, etc.).
12. Dañar el mobiliario o infraestructura del colegio de manera intencional o premeditada.
13. Introducir o hacer uso del licor, cigarrillos, drogas, juegos de red, juegos que impliquen castigos, etc. dentro del plantel o en actividades en que represente al colegio.
14. Realizar actividades de proselitismo político partidista.
15. Abandonar sin aviso ni justificación previa la institución y los compromisos asumidos para representar al colegio.
16. Desobedecer en flagrante contradicción y desafío las órdenes impartidas.
17. Maltratar de actitud, palabra u obra a un compañero. Realizar cualquier tipo de agresión física, psicológica o de acoso entre compañeros (bullying), de ser probado es expulsado.
18. Levantar calumnias en contra de la Institución o de los miembros que la conforman.
19. No devolver firmadas tarjetas de asistencia y disciplinarias dentro del plazo señalado.
20. Provocar intencionalmente daño informático al sistema del colegio (des configuración de equipos, borrar programas, carpetas de trabajo ajenas, etc.) a través del envío de virus, gusanos u otro medio.
21. Maltratar, suplantar, acosar, agredir a compañeros, personal del colegio y a la institución a través del internet, las redes sociales o las relaciones interpersonales.

1. Solidarizarse con actos o conductas que vayan en contra de la axiología del Centro Educativo.
2. Faltar el respeto a las actividades cívicas y culturales que se realizan en el plantel.
3. Faltar al orden y disciplina durante el desarrollo de la clase.
4. Utilizar el uniforme durante la no asistencia al colegio, representa una falta grave, que conlleva a la suspensión o retiro del colegio si fuera en espacios no adecuados.

SANCIONES

Art. 27°.- Las faltas son causas de amonestación, suspensión o separación de acuerdo a los antecedentes de los estudiantes y consecuencia de la falta cometida.

Art. 28°.- Las sanciones se aplicarán siguiendo el procedimiento respectivo, según la naturaleza, gravedad o consecuencia de la falta. Las sanciones que se aplican a los estudiantes por el incumplimiento de sus obligaciones son:

1. **Llamada de Atención** (verbal o por escrita). Esta medida se registra en el cuaderno de ocurrencias o Ficha de Conducta Relevante (Ficha de Demérito en Primaria y Ficha de Disciplina en Secundaria) indicando la acción orientadora por parte del profesor, Además será registrado en el Anecdotario.
2. **Advertencia a los padres** mediante un escrito por la conducta de sus hijos o de quien son apoderados.
3. **Suspensión temporal** a clases por un periodo de tres (3) a ocho (8) días, que conlleva a "Matricula Condicional", mediante una "Recomendación Especial" y el apoyo psicopedagógico, enviada por el Consejo Directivo
4. **Separación definitiva** del plantel de ser reiterativa, su acto sea grave o el apoderado se resiste a contribuir en su mejora de sus hijos.

Los estudiantes becados que son sancionados con los documentos de los numerales 2), 3) y 4), pierden el beneficio adquirido.

Art. 29°.- Las faltas graves son sancionadas con las medidas disciplinarias precisadas en los numerales 2), 3) y 4) del artículo anterior, a propuestas del Consejo Directivo del Colegio y previo informe del docente, tutor o la Coordinación General de Formación y ejecutadas mediante Decreto de la Dirección General.

Art. 30°.- Las acciones de méritos o de demérito relevantes se anotan en la Ficha de Conducta Relevante a partir del 1° grado. Si el demérito constituye falta grave, deber ir acompañado por un informe del profesor. Estas se remiten a la Coordinación de Primaria y Secundaria. Cada tutor recoge las que le corresponden para su análisis, procesamiento semanal y acciones formativas correspondientes; las que serán archivadas.

Art. 31°.- Los docentes sólo pueden RETIRAR a un estudiante del salón en caso de falta grave o mal comportamiento que impide el normal desenvolvimiento de la clase. El docente será el primero en orientar y corregir la conducta. Sólo si el caso lo amerita el estudiante será derivado a la Coordinación de Formación Psicopedagógica (previo informe) y recibirá la orientación o tratamiento correspondiente.

Art. 32°.- La Institución Educativa puede aplicar una "Retención" fuera de horas de clase, con el objeto de reforzar medidas correctivas mencionadas anteriormente. Estas sanciones se aplicarán a partir del 3° grado de Primaria. Esta acción es consensuada con los padres u apoderados. En cualquier caso, las Coordinaciones deben estar informadas. La retención es comunicada a los padres de familia y convocado inmediato a la institución.

Art. 33°.- La Institución Educativa realiza acciones de orientación y apoyo a los estudiantes que presentan dificultades para controlar su comportamiento. Agotados los recursos e informados los padres de familia, podrá sugerir el traslado del educando a un programa educativo acorde con sus características.

Art. 34°.- Caso de mal comportamiento reiterativo, acciones o faltas graves que atenten con los valores, morales y la buena convivencia su RETIRO DE LA INSTITUCION ES AUTOMATICA la cual fue aceptado por el padre o tutor en la ficha de compromisos, ello no da lugar a apelaciones u otro.

Cerro de Pasco, lunes 06 de enero 2025

LA DIRECCIÓN.